



Se modifican los impuestos sobre sociedades, sobre labores del tabaco y sobre incremento de valor de los terrenos urbanos, y se permite la regularización voluntaria a los obligados tributarios exonerándoles de responsabilidad penal

Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público. (BOE núm. 78, de 31 de marzo de 2012)

Constituye una prioridad conseguir un incremento de los ingresos fiscales procedentes del Impuesto sobre Sociedades, esfuerzo recaudatorio que se recaba, fundamentalmente, de las grandes empresas. Se introducen, en primer lugar, diversas **medidas de carácter temporal, aplicables exclusivamente en los años 2012 y 2013**, que permiten la anticipación de los ingresos tributarios, sin que en ningún caso supongan un incremento de la carga impositiva.

En segundo lugar, se introducen **medidas con carácter indefinido en la Ley del Impuesto sobre Sociedades**. Destaca por importancia, entre ellas, la limitación que se introduce en relación con la deducción de gastos financieros, teniendo en cuenta que la reforma aquí recogida se asemeja a la tendencia legislativa en Estados de nuestro entorno económico.

También se elimina la libertad de amortización regulada en la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, cuyo mantenimiento, en ausencia total de requisitos vinculados al empleo, resulta claramente inviable. Esta derogación se acompaña de una **limitación temporal en la base imponible respecto de las cantidades pendientes** de aplicar procedentes ...